



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DECRETO DE ALCALDIA N° 50 - 2017-MPH/A

Ayacucho, 02 Oct. 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 128-2017-MPH-A/12. de fecha 25 de setiembre de 2017 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 512-2017-MPH-45-48 de fecha 21 de setiembre de 2017 la Sub Gerencia de Cultura y Turismo y Artesanía solicita la autorización del frontis del Palacio Municipal para la realización de una presentación cultural en el marco del VI Festival Internacional y III. Concurso Nacional Juvenil de Saxofon PERUSAX-2017, que se llevará a cabo el día 29 de setiembre, desde las 06:30 p.m. hasta las 08:00 p.m. el mismo que contara con la presencia de maestros saxofonistas muy importantes nacionales e internacionales; ;

Que, el numeral 19 del Artículo 82 de la Ley N 27972 Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la- municipalidades, en materia de educación, Cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas, siendo la presente una presentación Cultural. La solicitud de la Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, tiene una naturaleza de carácter excepcional. En consecuencia es PROCEDENTE AUTORIZAR el uso del frontis de la Municipalidad Provincial del Huamanga de la Plaza Mayor para la realización de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



una presentación cultural en el marco del VI Festival Internacional y III. Concurso Nacional Juvenil de Saxofón PERUSAX-2017. Actividad a desarrollarse el 29 de setiembre del presente año a partir de las 06:30 p.m. hasta las 08:30 p.m.

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso del frontis de la Municipalidad Provincial del Huamanga de la Plaza Mayor para la realización de una presentación cultural en el marco del IV Festival Internacional y III Concurso Nacional Juvenil de Saxofón PERUSAX-2017, actividad a desarrollarse el 29 de setiembre del presente año a partir de las 06:30 p.m. hasta las 08:30 p.m.

Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : 29 de setiembre de 2017
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : Ana del Pilar Arones Ochoa (Sub Gerente de Cultura , Turismo y Artesanía)

ARTÍCULO SEGUNDO.-La GERENCIA MUNICIPAL no autoriza la quema de fuegos pirotécnicos y/o artificiales, en resguardo de los niños participantes y público en general.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE